ICBF – DIRECCIÓN REGIONAL VALLE DEL CAUCA – CONCURSO DE MÉRITOS N.°ICBF-CM-275771-2026-VAL

ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y DE SST) DEL CONTRATO DE OBRA PARA EL CAE BUEN PASTOR Y CAE VALLE DE LILI – CALI, VALLE DEL CAUCA

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, a través de la Dirección Regional Valle del Cauca, requiere contratar la interventoría integral encargada de ejercer el seguimiento, vigilancia y control permanente al contrato de obra que tiene por objeto la ejecución de actividades de mantenimiento integral, reparación, conservación, mejoramiento y adecuaciones locativas en infraestructuras destinadas a la prestación del servicio público de bienestar familiar.

Las intervenciones se ejecutarán en los Centros de Formación Juvenil Buen Pastor y Valle de Lili, ubicados en la ciudad de Cali, Valle del Cauca, los cuales forman parte del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes – SRPA. Dichas infraestructuras atienden población adolescente y joven declarada penalmente responsable, razón por la cual las intervenciones de obra y la labor de interventoría deben desarrollarse bajo protocolos especiales de seguridad, coordinación institucional y respeto por los derechos fundamentales de la población atendida.

Las actividades de mantenimiento corresponden a intervenciones locativas que, de conformidad con el artículo 2.2.6.1.1.10 del Decreto 1077 de 2015 y el artículo 8 de la Ley 810 de 2003, no requieren licencia de construcción por no afectar la estructura portante, la distribución interior ni las características volumétricas de los inmuebles. El alcance técnico ha sido previamente diagnosticado y priorizado por la Entidad conforme a los conceptos técnicos de viabilidad y operabilidad emitidos para cada centro.

El presente proceso se adelanta bajo la modalidad de Concurso de Méritos, conforme al numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015,

siendo el factor determinante de selección la calidad técnica de la propuesta. La interventoría se fundamenta en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, que impone a las entidades estatales la obligación de vigilar permanentemente la correcta ejecución de los contratos públicos a través de supervisión o interventoría especializada.

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

2.1 Alcance

CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SST) DEL CONTRATO DE OBRA QUE SE DERIVE DEL PROCESO DE SELECCIÓN CUYO OBJETO CONSISTE EN "REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, REPARACIÓN, CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA – CAE BUEN PASTOR Y CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA – CAE VALLE DE LILI."

La interventoría deberá ejercerse de manera integral, permanente, presencial y especializada, durante todas las etapas del contrato de obra, desde su inicio hasta su liquidación, realizando el control técnico, administrativo, financiero, jurídico, ambiental y en seguridad y salud en el trabajo –SST–, garantizando el cumplimiento del objeto contractual, la calidad de las obras, el manejo eficiente de los recursos públicos, el cumplimiento de la normatividad vigente y la protección del interés general.

Códigos UNSPSC

Segmento	Familia	Clase	Denominación
81	10	15	81101500 – Ingeniería civil y arquitectura
80	10	16	80101600 – Gerencia de proyectos

2.2 Localización

La interventoría ejercerá seguimiento, vigilancia y control al contrato de obra en las siguientes infraestructuras del SRPA, cuyo domicilio para todos los efectos contractuales es la ciudad de Cali, Valle del Cauca:

No.	Departamento	Municipio	Nombre de la Infraestructura	Dirección
1	Valle del Cauca	Cali	Centro de Formación Buen Pastor	Calle 31 No. 27b - 34 Barrio Villa Nueva
2	Valle del Cauca	Cali	Centro de Formación Valle de Lili	Carrera 108 No. 48 - 91, Km 1 Via Jamundí

2.3 Normatividad aplicable

El contrato de interventoría se regirá por las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias y técnicas vigentes en materia de contratación estatal, obra pública, interventoría, construcción, medio ambiente, seguridad y salud en el trabajo, gestión documental y demás normas aplicables al objeto contractual, entre las cuales se destacan, sin limitarse a ellas, las siguientes:

Marco General:

- Constitución Política de Colombia de 1991.
- Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007 – Medidas para la eficiencia y transparencia en la contratación pública.
- Decreto 1082 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Ley 1882 de 2018 – Fortalecimiento de la contratación pública y de la infraestructura.
- Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción, especialmente el artículo 83.
- Ley 2195 de 2022 – Medidas de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción.

Normatividad ambiental y gestión de residuos:

- Decreto 1076 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible (incluye compilación del Decreto 4741 de 2005 sobre residuos peligrosos).
- Resolución 472 de 2017, modificada por la Resolución 1257 de 2021 – Gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición (RCD).
- Resolución 2184 de 2019 – Código de colores para la separación de residuos sólidos en la fuente.
- Ley 1672 de 2013 – Gestión integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE).

- Decreto 1496 de 2018 – Sistema Globalmente Armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos.
- Decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.1.1.9.4 – Tala o reubicación de árboles por obra pública o privada (cuando aplique).
- Legislación ambiental municipal, regional y nacional vigente.
- Reglamentación sobre manejo de recursos hídricos y vertimientos, cuando aplique.

Normas técnicas de construcción, instalaciones y seguridad:

- Ley 400 de 1997 – Construcciones Sismo Resistentes.
- Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – NSR-10 y sus actualizaciones vigentes.
- Resolución 40117 de 2024 – Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE).
- Resolución 40150 de 2024 – Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP).
- NTC 2050 – Código Eléctrico Colombiano.
- NTC 2057 – Procedimiento para soldadura y habilidad del soldador.
- Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS (Resolución 0330 de 2017).
- Normas NFPA – NEC – Código Nacional de Incendios.
- Normas Técnicas Colombianas – ICONTEC aplicables a materiales y procesos constructivos.
- Decreto 1077 de 2015 – Sector Vivienda, Ciudad y Territorio (licencias urbanísticas y régimen de intervenciones locativas).
- Artículo 8 de la Ley 810 de 2003 – Reparaciones o mejoras locativas.
- Planes de Ordenamiento Territorial (POT) y normas urbanísticas vigentes en los municipios donde se ejecuten las obras

Seguridad y salud en el trabajo - SST:

- Ley 1562 de 2012 – Sistema General de Riesgos Laborales.
- Decreto 1072 de 2015 – Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- Resolución 0312 de 2019 – Estándares mínimos del SG-SST.
- Resolución 4272 de 2021 – Trabajo en alturas.
- Ley 55 de 1993 – Convenio OIT No. 170 sobre seguridad en la utilización de productos químicos.
- Decreto 1496 de 2018 – Sistema Globalmente Armonizado (SGA).
- Legislación vigente en seguridad industrial y salud ocupacional aplicable.

Normas institucionales y sectoriales:

- G6.SA_GUIA_INFRAESTRUCTURA_DEL_SISTEMA_DE_RESPONSABILIDAD_PENAL_PARA_ADOLESCENTES_EN_COLOMBIA_V1 o la versión vigente al momento de la ejecución contractual.
- NTC 6047 – Accesibilidad al medio físico en espacios al servicio del ciudadano.
- Normas vigentes de la empresa prestadora del servicio de energía eléctrica correspondiente.
- Lineamientos técnicos institucionales del ICBF aplicables a infraestructura y operación en CAE.

Estándares técnicos de referencia y buenas prácticas:

Como marcos metodológicos y estándares técnicos de referencia, se tendrán en cuenta, cuando resulte pertinente:

- ISO/IEC 27001 – Sistemas de gestión de seguridad de la información.
- ISO 31000 – Gestión del riesgo.
- ISO 19011 – Directrices para la auditoría de sistemas de gestión.
- ISO 45001 – Sistemas de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ISO 14001 – Sistemas de gestión ambiental.

2.4 Especificaciones técnicas mínimas

Incluidas en el anexo Ficha de Condiciones Técnicas – FCT_000_INTERVENTORÍA_CAES.

3 PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura social son las siguientes:

Interventoría Técnica: Comprenderá planeación técnica inicial (revisión de diagnósticos, levantamientos, presupuestos y programaciones de obra); control de frentes de obra con autorización expresa y previa; seguimiento y control técnico permanente de procesos constructivos, calidad de materiales y normas técnicas vigentes (NSR-10, RETIE, RETILAP, RTE, ICONTEC); medición y control de cantidades ejecutadas con verificación directa en sitio; y emisión de concepto técnico previo y obligatorio para ítems no previstos, mayores/menores cantidades y modificaciones técnicas.

Interventoría Administrativa: Comprenderá control documental integral del contrato (bitácora física y digital, correspondencia, registros fotográficos antes/durante/después, actas de inicio/suspensión/reinicio/terminación, soportes para pagos, archivo contractual organizado y foliado conforme a normativa archivística vigente); seguimiento al cumplimiento de obligaciones contractuales, permanencia del personal mínimo, cronograma e hitos contractuales; y gestión de actas parciales, acta de entrega y recibo a satisfacción, y soporte para liquidación contractual.

Interventoría Financiera: Comprenderá control presupuestal del presupuesto detallado, APU y balance del monto agotable del contrato de obra; seguimiento a la ejecución presupuestal, flujo financiero y avances físico-financieros; y emisión de concepto financiero previo obligatorio para autorización de pagos, modificaciones contractuales, reconocimiento de mayores cantidades e ítems no previstos.

Interventoría Jurídica: Comprenderá verificación del cumplimiento de obligaciones, vigencia, suficiencia y legalidad de garantías, y términos contractuales; apoyo en el trámite de modificaciones contractuales, suspensiones, prórrogas, adiciones, aplicación de multas, cláusula penal, sanciones, terminación y liquidación.

Interventoría Ambiental: Comprenderá verificación del cumplimiento de normatividad ambiental vigente (gestión integral de RCD, residuos sólidos, emisiones, ruido, uso eficiente de agua y energía); revisión y seguimiento al Plan de Manejo Ambiental del contratista; supervisión permanente del manejo de residuos, disposición de escombros y protección de zonas aledañas; y presentación de informes periódicos ambientales con hallazgos y registro fotográfico.

Interventoría en SST: Comprenderá verificación de la implementación efectiva del SG-SST del contratista, IPVR, planes de emergencia y afiliaciones al sistema de seguridad social; supervisión permanente del uso de EPP, señalización y delimitación de áreas; seguimiento al reporte e investigación de incidentes y accidentes; y presentación de informes periódicos SST.

Enfoque especial CAE: Por tratarse de infraestructuras que atienden población en condición de vulnerabilidad y protección reforzada, la interventoría deberá ejercer un control estricto, permanente y diferencial: implementar protocolos especiales de ingreso, permanencia y retiro del personal; verificar el control riguroso del personal (identificación, autorización, antecedentes, inducción institucional); garantizar la separación física y funcional entre áreas en obra y áreas en uso; coordinar permanentemente con las direcciones y equipos de los CAE; y gestionar preventiva y correctivamente los riesgos operativos, sociales e institucionales.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

4 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el "Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría".

El plazo de ejecución se contará a partir de la suscripción del acta de inicio y se extenderá hasta la liquidación del contrato de obra o hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2026, lo que ocurra primero, sin perjuicio del término adicional requerido para apoyar el proceso de liquidación. La interventoría comprenderá: (i) etapa de visitas preliminares y validación técnica del alcance; (ii) etapa de ejecución de actividades de mantenimiento, reparación, conservación y adecuaciones locativas; y (iii) etapa de cierre técnico, recibo a satisfacción y apoyo a la liquidación contractual.

La ejecución del contrato de interventoría se desarrollará bajo la modalidad de seguimiento permanente al contrato de obra ejecutado bajo precios unitarios fijos a monto agotable. En ningún caso el plazo de la interventoría podrá ser inferior al del contrato de obra, ni podrá finalizar antes de que estén debidamente verificadas las actividades ejecutadas y soportado el proceso de liquidación.

5 FORMA DE PAGO

El presente contrato se celebra bajo la modalidad de **Precio Global**. En consecuencia, el valor del contrato de interventoría se establece hasta por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($345.400.000)**, incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, sin que la Entidad esté obligada a agotar la totalidad del presupuesto asignado.

La ejecución presupuestal del contrato se realizará de manera progresiva y proporcional al cumplimiento efectivo de las obligaciones propias del Interventor, de forma que el reconocimiento económico estará condicionado en todo momento a la prestación real y certificada del servicio de interventoría y no al avance del contrato de obra objeto de vigilancia. En consecuencia, el valor total a pagar será la sumatoria de los componentes fijo, variable y final efectivamente causados durante el plazo de ejecución, sin que el Contratista adquiera derecho al pago de la totalidad del presupuesto oficial en caso de que el contrato de obra principal se ejecute parcialmente, sea suspendido, termine anticipadamente o no agote la totalidad de los recursos asignados.

El presente contrato no contempla la figura del anticipo ni del pago anticipado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos del Manual de Contratación del ICBF. La naturaleza del objeto contractual corresponde a la prestación de un servicio profesional de interventoría integral, cuya contraprestación se genera y se hace exigible en la medida en que se acredite efectivamente la prestación del servicio mediante los entregables periódicos, la certificación del equipo mínimo y los soportes de seguimiento y control. La estructura de pago definida garantiza al Contratista un flujo de caja periódico y predecible, proporcional al cumplimiento efectivo de sus propias obligaciones, lo que hace innecesario el reconocimiento de valores con anterioridad a la prestación del servicio.

El pago se realizará bajo el siguiente esquema:

1. COMPONENTE FIJO – 40%

Corresponde al cuarenta por ciento (40%) del valor total adjudicado, destinado a remunerar la disponibilidad mensual del equipo mínimo aprobado y la estructura operativa requerida para el ejercicio permanente de la interventoría. Este valor se pagará mensualmente en cuotas iguales durante el plazo de ejecución del contrato.

Requisitos para el pago:

- Presentación y aprobación del informe mensual de interventoría.
- Certificación de cumplimiento y permanencia del equipo mínimo.
- Verificación de la dedicación del personal según los porcentajes establecidos en la Matriz 4.

En caso de fracción de mes, el pago será proporcional al tiempo efectivo de prestación del servicio.

2. COMPONENTE VARIABLE – 50%

Corresponde al cincuenta por ciento (50%) del valor total adjudicado, asociado al cumplimiento de las actividades propias de la interventoría ejecutadas en el período. El pago mensual de este componente se calculará con base en las actividades de seguimiento, control y verificación efectivamente realizadas y certificadas por el Interventor en el respectivo período, independientemente del ritmo de ejecución del contrato de obra vigilado.

El valor mensual de este componente se determinará así:

Valor Variable Mensual = (Valor total del componente variable) × (Porcentaje de actividades de interventoría ejecutadas y certificadas en el período, sobre el total programado para el plazo del contrato)

Las actividades de interventoría que sirven de base para el cálculo incluyen, entre otras: informes de campo suscritos, registros fotográficos y de seguimiento, actas parciales de interventoría aprobadas, conceptos técnicos emitidos, ensayos y pruebas verificados, y demás entregables definidos en el Anexo 1 – Anexo Técnico. El saldo no pagado del componente variable durante la ejecución será cancelado con el componente final, una vez se acredite el cumplimiento de las obligaciones de cierre.

En ningún caso el valor acumulado pagado por este componente podrá superar el cincuenta por ciento (50%) del valor total adjudicado, ni el costo real acreditado de las actividades de interventoría efectivamente prestadas.

3. COMPONENTE FINAL – 10%

Corresponde al diez por ciento (10%) del valor total adjudicado, y se pagará una vez se cumplan integralmente las siguientes condiciones:

- Recibo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad.
- Entrega y aprobación del informe final general de interventoría.
- Entrega del informe final detallado por frente de obra.
- Soporte técnico para la liquidación del contrato de obra.
- Suscripción del acta de terminación del contrato de obra.
- Entrega del expediente contractual organizado.
- Suscripción del acta de liquidación del contrato de interventoría.

Reglas en caso de terminación anormal del contrato de obra

En caso de terminación anticipada, caducidad, incumplimiento o cualquier otro evento que afecte la ejecución del contrato de obra:

- El componente fijo se pagará proporcionalmente hasta la fecha efectiva de prestación del servicio.
- El componente variable se pagará conforme a las actividades de interventoría real y certificadamente ejecutadas hasta esa fecha.
- El componente final se pagará proporcionalmente al cumplimiento efectivo de las obligaciones de cierre y soporte a la liquidación que resulten procedentes.

En todo caso, el valor total reconocido al Contratista no podrá superar el monto correspondiente a las actividades efectivamente prestadas y certificadas, ni el presupuesto máximo establecido para el contrato.

Requisitos generales para cada pago

a. Factura debidamente discriminada de acuerdo con la forma de pago del contrato.

b. Informes de ejecución y/o soportes correspondientes de acuerdo con lo estipulado en la forma de pago.

c. Certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los **treinta (30) días hábiles** siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s) o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no darán lugar al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Teniendo en cuenta la implementación de facturación electrónica, el contratista debe remitir las facturas al buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, indicando en el asunto los siguientes datos: PCI;#CONTRATO;CORREO SUPERVISOR. Se deberá adjuntar únicamente la factura electrónica en representación gráfica y el archivo XML de la factura. En las notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: #PCI;CONTRATONo.;CORREOSUPERVISOR# . Las facturas se revisarán, aprobarán o rechazarán por el supervisor del contrato directamente en la plataforma Olimpia del Ministerio de Hacienda. Si al realizar la verificación una factura no cuenta con la información completa para su aprobación, será rechazada y se solicitarán las correcciones correspondientes. La factura corregida debe ser enviada nuevamente al buzón de SIIF Nación. Los documentos adicionales a la factura deberán ser remitidos directamente al correo que la Entidad disponga para el efecto.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

6 DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La Entidad pondrá a disposición del Interventor los siguientes documentos como insumos para el ejercicio de sus funciones:

a) Ficha de Condiciones Técnicas del contrato de obra (FCT) y estudios y documentos previos del proceso de contratación.

b) Conceptos técnicos de viabilidad y operabilidad de los CAE Buen Pastor y Valle de Lili.

c) Diagnósticos técnicos, priorizaciones institucionales y ruta crítica de intervención por infraestructura.

d) Análisis de precios unitarios y presupuesto oficial del contrato de obra.

e) Guía G6.SA – Infraestructura del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes en Colombia (versión vigente al momento de la ejecución).

f) Lineamientos técnicos institucionales del ICBF aplicables a infraestructura y operación en CAE.

g) Protocolos institucionales de ingreso, permanencia y retiro en los CAE.

h) Instrucciones adicionales que la Entidad imparta durante la ejecución contractual.

El Interventor es responsable de conocer, verificar y aplicar todos los documentos antes señalados. La entrega de los insumos no exime al Interventor de su deber de verificación técnica independiente.

7 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad al momento del inicio de la ejecución del contrato.

b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.

d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" y los lineamientos contenidos en esta.

f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.

g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.

h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.

i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.

j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

Los perfiles del Personal Clave Evaluable deberán estar disponibles durante todo el plazo de ejecución del proyecto, en los porcentajes de dedicación definidos en la Matriz 4 – Lineamientos de Requisitos del Personal.

Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% de dedicación	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	1	**Director de Interventoría**	Ingeniero Civil o Arquitecto	Gerencia de Proyectos, Gerencia de Construcciones, Interventoría o afines **Nota 2**: La Entidad propenderá por establecer perfiles profesionales, en cuanto a su formación académica, adecuados y proporcionales con el objeto contractual. Asimismo, no podrá bajo ningún supuesto establecer títulos de posgrado particulares (especializaciones, maestrías, doctorados o posdoctorados), ya que la formación académica obedece a un título de posgrado independiente de su nivel académico, en un área de conocimiento acorde al cargo a desempeñar. (p.ej. posgrado en: gerencia de proyectos, gerencia de construcciones, Project management, etc.). **Nota 3:** No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como	Ver Matriz 4	6 años	2 años como Director de Interventoría y/o Interventor en proyectos de obras civiles

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% de dedicación	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
				un estudio de posgrado.			
2	1	**Residente de Interventoría**	Ingeniero Civil o Arquitecto	N.A. **Nota 2**: La Entidad propenderá por establecer perfiles profesionales, en cuanto a su formación académica, adecuados y proporcionales con el objeto contractual. Asimismo, no podrá bajo ningún supuesto establecer títulos de posgrado particulares (especializaciones, maestrías, doctorados o posdoctorados), ya que la formación académica obedece a un título de posgrado independiente de su nivel académico, en un área de conocimiento acorde al cargo a desempeñar. (p.ej. posgrado en: gerencia de proyectos, gerencia de construcciones, Project management, etc.). **Nota 3:** No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	Ver Matriz 4	4 años	2 años como Residente de Interventoría y/o Inspector en proyectos de obras civiles
3	1	**Especialista en MEP (Redes eléctricas, hidrosanitarias, gas y contra incendio)**	Ingeniero Electricista, Eléctrico, Electromecánico o afín	N.A. **Nota 2**: La Entidad propenderá por establecer perfiles	Ver Matriz 4	4 años	2 años en asesoría, interventoría o inspección técnica en redes

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% de dedicación	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
				profesionales, en cuanto a su formación académica, adecuados y proporcionales con el objeto contractual. Asimismo, no podrá bajo ningún supuesto establecer títulos de posgrado particulares (especializaciones, maestrías, doctorados o posdoctorados), ya que la formación académica obedece a un título de posgrado independiente de su nivel académico, en un área de conocimiento acorde al cargo a desempeñar. (p.ej. posgrado en: gerencia de proyectos, gerencia de construcciones, Project management, etc.). **Nota 3:** No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.			eléctricas, hidrosanitarias, gas o contra incendio en obras civiles
4	1	**Profesional en Salud Ocupacional (SST/SISOMA)**	Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo o afín (con licencia SST cuando aplique)	N.A. **Nota 2**: La Entidad propenderá por establecer perfiles profesionales, en cuanto a su formación académica, adecuados y proporcionales con el objeto contractual.	Ver Matriz 4	4 años	2 años desempeñando funciones SST/SISOMA en proyectos de obras civiles

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% de dedicación	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
				Asimismo, no podrá bajo ningún supuesto establecer títulos de posgrado particulares (especializaciones, maestrías, doctorados o posdoctorados), ya que la formación académica obedece a un título de posgrado independiente de su nivel académico, en un área de conocimiento acorde al cargo a desempeñar. (p.ej. posgrado en: gerencia de proyectos, gerencia de construcciones, Project management, etc.). **Nota 3:** No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.			
5	1	**Profesional Administrativo**	Abogado	Derecho Administrativo, Contratación Estatal o afines **Nota 2**: La Entidad propenderá por establecer perfiles profesionales, en cuanto a su formación académica, adecuados y proporcionales con el objeto contractual. Asimismo, no podrá bajo ningún supuesto establecer títulos de posgrado	Ver Matriz 4	4 años	2 años como asesor jurídico y/o abogado en proyectos de obras civiles

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% de dedicación	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
				particulares (especializaciones, maestrías, doctorados o posdoctorados), ya que la formación académica obedece a un título de posgrado independiente de su nivel académico, en un área de conocimiento acorde al cargo a desempeñar. (p.ej. posgrado en: gerencia de proyectos, gerencia de construcciones, Project management, etc.). **Nota 3:** No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.			

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

7.3. Equipos y medios técnicos del Interventor

La interventoría deberá disponer, sin costo adicional para la Entidad: equipos de medición (flexómetros, distanciómetros láser); equipos para verificación de niveles y alineaciones; elementos para registro fotográfico digital de alta resolución; equipos de cómputo portátil para trabajo en campo; EPP propios del equipo de interventoría; software para control de cronogramas y presupuesto; sistemas de almacenamiento digital seguro con respaldo; y transporte para desplazamiento a las infraestructuras intervenidas en Cali.

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/u ofertadas, en los distintos frentes de obra, la maquinaria, herramientas y equipos vinculados al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

8 EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

De igual forma, por parte de la Entidad se resaltan los siguientes aspectos a tener en consideración por parte de los interesados:

Infraestructura No. 1 – CAE Buen Pastor: Calle 31 No. 27b-34, Barrio Villa Nueva, Cali. Centro en operación activa, con población adolescente y joven privada de la libertad en el marco del SRPA. Acceso restringido con protocolos estrictos de ingreso del personal, materiales y herramientas.

Infraestructura No. 2 – CAE Valle de Lili: Carrera 108 No. 48-91, Km 1 Vía Jamundí, Cali. Condiciones similares al anterior. Acceso sujeto a autorización previa de las autoridades institucionales y cumplimiento de los protocolos internos del ICBF.

Ambas infraestructuras se encuentran en zona urbana de Cali. Las obras se ejecutarán con los centros en operación misional activa, lo que implica restricciones de horarios, áreas de intervención y manejo del personal. El Proponente deberá visitar los sitios y considerar estas condiciones en la estructuración de su propuesta.

9 SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES [Cuando aplique]

El Interventor verificará que el Contratista implemente y mantenga: cerramientos y delimitación de áreas de trabajo que garanticen la separación física entre zonas en obra y áreas en uso por la población atendida; señalización reforzada de áreas intervenidas, accesos y rutas de emergencia; almacenamiento seguro de materiales y herramientas en lugares autorizados por cada CAE; medidas de control de polvo, ruido y vibraciones; y disposición diaria de escombros conforme a los protocolos institucionales.

10 SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR [Cuando aplique]

El Interventor verificará que el Contratista implemente señalización de seguridad en accesos y áreas de riesgo (normas NTC y RETIE); rutas de evacuación y puntos de encuentro durante la ejecución; demarcación física de áreas intervenidas que impida el acceso de la población atendida; terminaciones seguras sin elementos cortopunzantes expuestos; e identificación visible del personal con carnet o chaleco autorizado.

11 SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR [Cuando aplique]

El Interventor verificará que el Contratista cuente con: autorización institucional de ingreso del personal emitida por cada CAE; permisos ambientales para disposición de RCD en sitios legalmente autorizados (Resolución 472 de 2017); permisos de vertimientos cuando aplique; permisos de tala o reubicación de árboles cuando la intervención lo requiera (Decreto 1076 de 2015); certificaciones de afiliación a seguridad social integral; y certificaciones de aptitud médica ocupacional para personal que realice trabajos de alto riesgo.

Para los efectos del presente proceso, por tratarse de intervenciones locativas conforme al artículo 2.2.6.1.1.10 del Decreto 1077 de 2015, no se requiere licencia

de construcción, salvo que por la naturaleza específica de alguna intervención resulte legalmente exigible.

12 NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

Normatividad técnica que el Interventor debe verificar en la ejecución del contrato de obra: NSR-10 (Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente); Resolución 40117 de 2024 – RETIE; Resolución 40150 de 2024 – RETILAP; NTC 2050 – Código Eléctrico Colombiano; Resolución 0330 de 2017 – RAS; Normas NFPA/NEC; NTC 6047 – Accesibilidad al medio físico; Normas Técnicas ICONTEC aplicables; G6.SA – Guía de Infraestructura SRPA (versión vigente); normas vigentes de las empresas prestadoras de servicios públicos correspondientes.

Definiciones técnicas aplicables: Adecuación (ajuste de infraestructura existente sin modificar estructura portante); Reparaciones locativas (sustitución de elementos no estructurales – Decreto 1077/2015, Ley 810/2003); Mantenimiento programado (actividades preventivas y correctivas periódicas); Concepto técnico previo (pronunciamiento motivado de la interventoría para autorizar modificaciones contractuales); Ruta crítica / Escala de priorización (instrumento para jerarquizar necesidades de intervención); CAE – Centro de Atención Especializada (infraestructura del SRPA para adolescentes declarados penalmente responsables).

Todas las disposiciones normativas se aplicarán en su versión vigente al momento de la ejecución contractual, incluyendo las que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.

13 SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor implementará una metodología estructurada, sistemática y documentada de seguimiento y control integral, que comprende: (i) Fase inicial de verificación y validación técnica del alcance, validación de visitas preliminares y aprobación de cronogramas independientes por infraestructura; (ii) Fase de ejecución con control técnico, de programación, físico-financiero y normativo; y (iii) Fase de cierre con informe final, soporte a liquidación y entrega del expediente contractual organizado.

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1.

1. Descripción general del Contrato de Obra.

2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2.

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato de obra y de la Interventoría, que incluya control de Mayores y Menores cantidades de obra, así como los nuevos análisis de precios unitarios generados en desarrollo del contrato.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Informe de los Rendimientos financieros, donde se desembolsaron los recursos del anticipo al contratista.
9. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
10. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.
11. Elaboración en conjunto con el contratista de las actas de Recibo de Obra, Acta de liquidación del contrato e Informe Final de Interventoría que incluya la acreditación de revisión y recibo a satisfacción de planos Récord.

3.

1. Seguimiento al Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.

4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura social que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico por grupo tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura social según sea el caso del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura social.
16. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en

caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.

17. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
18. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
19. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
20. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
21. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
22. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura social; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura social.

4.

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

5.

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA (Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental).
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de esta) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo con la naturaleza de esta) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

6.

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

14 DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Hacen parte integral del presente proceso de contratación los siguientes documentos:

- Ficha de Condiciones Técnicas – FCT_000_INTERVENTORÍA_CAES V2.0.
- Matriz 3 – Riesgos Previsibles (parte del Pliego de Condiciones).
- Matriz 4 – Lineamientos de Requisitos del Personal.
- FCT_A01 – Matriz de Riesgos.
- FCT_A02 – Formato de Cotización.
- Minuta del Contrato de Interventoría (Anexo 5).
- Guía G6.SA – Infraestructura del SRPA en Colombia (versión vigente).

En constancia se firma en Santiago de Cali, Valle del Cauca, a los 24 días del mes de marzo de 2026.

Darwin Lozano Lozano
Coordinador Grupo Administrativo – ICBF Dirección Regional Valle del Cauca

Elaboró	Jorge Eduardo Martínez Vélez	Ingeniero Civil – ICBF Regional Valle
Revisó	Miguel Enrique Andrade López	Profesional ICBF Regional Valle
Revisó	Darwin Lozano Lozano	Coordinador Grupo Administrativo